

ano del 66  
Numero = 7.° Leo. 14.

Quental que dio Pedro de  
ta. Ju. de Ameza: de la Adm. su  
Cargo los Express: anos de los bien. s. y Mawcaz  
go de Olassa, En que se halla razon de Varias  
Obras que bizo En las Casas y Casserias de su  
pertenencia y Especialmente En la Pressa de  
Vrieta, Cuija planta esta af. 32. Com Inchluss  
de las blancas, advertiendo que al principio fal-  
tan tres ozas. que son la. 1.ª. 2.ª. y 3.ª. =









1790

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

0891

0004

0037

0023

0005

0016

0012

0003

0009

0008

0003

0046

Suma de cuentas

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

... para el pago de la deuda...  
... de la deuda de la deuda...

12

0002

0004

0240

2022

0268

0110

50904



Suma de Deudas

en virtud de las rentas de las casas de  
la que en esta Villa se ocupaban Un on

Esta de los nom.  
en n.º 48  
de 72 de

causal garraza en diez y seis con una mina que en  
esta Villa se ocupaba por los señores de la casa de  
esta villa de los señores de la casa de la villa de  
esta villa de los señores de la casa de la villa de  
esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de  
esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

70383

Suma de Deudas y otras

de las casas de la villa de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

esta villa de los señores de la casa de la villa de

70688

ma. Lo de otras y que adit-

arruellos, a amara. De legua La de

esta de la casa. Donde dize por tanto que

+ Yten otros y sus reales y de que a miguel de Amagata

compradero en esta moneda, por tanto por reales

por adran una cabida y logara en la casa de m. d. 032-

Yten sus reales por, en la casa que se piden

Las cabes de la casa de m. d. 033-

Yten sus reales de m. d. de m. d. de m. d. 005-

Yten sus reales por quanto y reales que

chonan en m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

Suma de las cosas - 70

en m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

de m. d. de m. d. de m. d. de m. d. de m. d.

70

0056

00960

00960

016 - 0086

0103

0006

0008

0008

00904

Handwritten flourish

Handwritten flourish

Handwritten flourish

Handwritten flourish

Handwritten flourish



Suma de cuentas y sigue adelante

Item pagado por el contador que sale de mano de don  
Pedro de comen en la villa de...  
que para...  
0006

Item mas por reales de la cuenta que comen...  
0006

Item mas por...  
0

Item mas por...  
0

Item mas por...  
0

Item mas por...  
0017

Item mas por...  
0004

Item mas por...  
0001

Suma de cuentas y sigue adelante 80349

Suma de cuentas y sigue adelante 80349

comidas de otros pagados

Item pagado a...  
0066

Item pagado a...  
0044

Item pagado a...  
0066

Item pagado a...  
0033

Item pagado a...  
0033

Item pagado a...  
0099

Item pagado a...  
0004

Item pagado a...  
0022

Item pagado a...  
0009

Suma de cuentas y sigue adelante 80730

Suma de cuentas y sigue adelante 80743





Vicario tenia los dos Tunco  
Los tabirien de aquia delante  
Los alancio de se lo quier en todo  
Lo qual segun como por el lo com  
del lura fiere fe lo y de esta gora  
Lo y pueno lo y pmatifico y  
Lo y por vuno y un fe lo y medillo  
Se esta y para y mello y para  
Merendo necario y para en quicio  
Lo y juda aca y para y contra  
Lo y personas que mide bien los dos  
Maruicio y lo y fier y acuar dala  
Merda e lo y tunco y mite en que  
Vienen y all en el lo m n lo y dellos  
que guan cumplido e v al tan y per  
Como se requiere y para todo lo que  
Hace y otora y an cumplido y  
tanre y a semio se do y otora y  
con todo lo necario y per  
y enaio y le relimo en forma de do  
y obliomy persona y nuna de esta  
y para y para lo que en butud  
del he lo m y poder se quere y para m  
secedo y on y aubula de que se pueda  
solitair en quin fura necario  
En testimonio de lo on a

¶

Lo otorguo ante ante el seu  
y el yu yuso e coquitor y fue  
y fe lo y otorgado en la villa de m  
de arcediao de m de d m de g m ll  
y se cuenta de los años de no se lo y  
fian de la d m y para de arca  
en matas de y a g m estantee en  
La d m y de lo se no e t l l o y  
e coqui y se lo y g m de lo y g m  
quandam el p u t a y a no an em lo  
se y se quere = E yo el lo y  
se y A guillen e el r u a no de se y  
nro se no natural de la villa  
de r o a y presente y fe e fice  
m i g n o

¶ entelimo de la d m  
de se y se quere y  
de se y se quere y  
de se y se quere y

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Para el Compo  
de la Villa de Vergara*

Relacion de las casas, caserías, fincas, montes, y hacienda que tiene  
Juan de Alencaster del Consejo de Sumo, y su secretario de la Camara, y de  
de castilla, y Lascrua, Doña maria de acotiguio, y elaso Sumogor ad. En la  
Villa de Vergara, y Sutermino, y Jurisdiccion, como en el valle de aracola, que  
es en el Senorio de Vitoria. Son las siguientes

En la Villa de Vergara

Casas

*Se acuerda en la Junta de  
en el año de 1600 con el Sr.*

Primera. En la casa principal de Sumogor, que tiene  
enfrente de la puerta de la Iglesia de San Pedro de la villa.  
Conduchada al lado y al lado de San Pedro, y San Juan.  
Señalada de un lado.

Y otra casa enfrente de la principal, con su puerta de fuera del corral.  
La qual es conduchada a un lado, y a otro, y a un lado  
de la casa. buida por tiempo de tres años, que comencaron  
a comer. Primeros de noviembre de mill e quinientos e quince.  
En adelante, avisan de cada un año, y una gallina blanca  
contra por el cupo. De la parte Juan perez de Arceaga de un  
cupo de cada un año de los quince e quince.

*le b de  
J. Gallina*

Otra casa propia. Al lado de la casa principal.  
Con su puerta, la qual es conduchada. con su Seno de cupo  
de la parte de ella, que es un cupo. Amadallena de la parte  
por tiempo de tres años, que comen desde el día de hoy, de los  
quince e seis, por siete de cada un año, y sus aperos con  
el Vno. de la parte de fuera, por forma de diez años que comen  
desde el día de hoy, de la parte de fuera, cada año.  
Y otra. Amalia de la parte de fuera, por tiempo de tres años, que  
comen desde el día de hoy, y seis de cada un año, y  
vale. La casa con el Seno, y sus aperos. Cada año de  
y quatro de cada un año, como con la parte de la casa de los  
avendados en el Seno, con el Seno de la parte de fuera.

*un d*

*16  
22  
32  
41  
52*

Otra casa propia de la parte de fuera de la casa principal.  
La qual es conduchada al Seno, con su Seno de cupo.

Capital de la Arrendada. Locada con su sueta. y el dho  
fona. por tiempo de diez años que comen desde on de demario.  
De diez y siete años. aragon. de cinquenta y dos reales. al  
año. y el quinto. de la casa. fonda. de la Arrendada. A  
manera de casa. diez reales. por tiempo de diez años que comen desde  
el dia de San Sebastian. de laborario. con su sueta. cada  
Año. Demanera que por todo vale. la casa. con su  
sueta. de diez y siete reales. al año. como con su sueta  
de diez y siete reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

Le III

Otra casa. en la Arrendada. con su sueta. que se paga de  
de Arrendada. diez y siete reales. al año. de la Arrendada. ahan de  
su sueta. y el quinto. por tiempo de diez años. que comen desde  
el dia de San Miguel. de diez y siete reales. al año. con su  
sueta. como con su sueta. de diez y siete reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

500

Otra casa. en la misma calle. que se paga de diez y siete  
sueta. de la Arrendada. a manera de casa. por tiempo  
de diez años que comen desde el dia de San Miguel  
de diez y siete reales. al año. con su sueta. de diez y siete  
reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

500

Otra casa. en la misma calle. que se paga de diez y siete  
sueta. de la Arrendada. a manera de casa. por tiempo  
de diez años que comen desde el dia de San Miguel  
de diez y siete reales. al año. con su sueta. de diez y siete  
reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

500

Otra casa. en la calle de Arrendada. donde abita el Jefe  
de la casa. con su sueta. y el quinto. que se paga de diez y siete  
reales. al año. con su sueta. de diez y siete reales. al año.  
ante el dho Jefe de Arrendada.

Otra casa. en la Arrendada. con su sueta. que se paga de  
de diez y siete reales. al año. de la Arrendada. ahan de  
su sueta. y el quinto. por tiempo de diez años. que comen desde  
el dia de San Miguel. de diez y siete reales. al año. con su  
sueta. como con su sueta. de diez y siete reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

111

Otra casa. en la Arrendada. con su sueta. que se paga de  
de diez y siete reales. al año. de la Arrendada. ahan de  
su sueta. y el quinto. por tiempo de diez años. que comen desde  
el dia de San Miguel. de diez y siete reales. al año. con su  
sueta. como con su sueta. de diez y siete reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

211

Otra casa. en la Arrendada. con su sueta. que se paga de  
de diez y siete reales. al año. de la Arrendada. ahan de  
su sueta. y el quinto. por tiempo de diez años. que comen desde  
el dia de San Miguel. de diez y siete reales. al año. con su  
sueta. como con su sueta. de diez y siete reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

311

Otra casa. en la Arrendada. con su sueta. que se paga de  
de diez y siete reales. al año. de la Arrendada. ahan de  
su sueta. y el quinto. por tiempo de diez años. que comen desde  
el dia de San Miguel. de diez y siete reales. al año. con su  
sueta. como con su sueta. de diez y siete reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

411

Otra casa. en la Arrendada. con su sueta. que se paga de  
de diez y siete reales. al año. de la Arrendada. ahan de  
su sueta. y el quinto. por tiempo de diez años. que comen desde  
el dia de San Miguel. de diez y siete reales. al año. con su  
sueta. como con su sueta. de diez y siete reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

Otra casa. en la Arrendada. con su sueta. que se paga de  
de diez y siete reales. al año. de la Arrendada. ahan de  
su sueta. y el quinto. por tiempo de diez años. que comen desde  
el dia de San Miguel. de diez y siete reales. al año. con su  
sueta. como con su sueta. de diez y siete reales. al año. ante el dho Jefe de Arrendada.

4

Del Cap. An. Mijuel pual de huygueta ad ministrado  
que ha de las dhas. dadas de los señores. Sacos. En huygueta

ve y D

Hueras

Una hueras de las demijillas. que son de las cosas  
de la dha. de la caridad. amado de los d. de la dha.  
Brida. por tiempo de quatro años que son de la dha.  
Diciembre de los dhas. años. de la dha. de huygueta  
de las dhas. años.

ve y D

Otra de las mismas. Se vende. A Pedro de Moya y su  
muger. por tiempo de quatro años. que son de la dha.  
a huygueta de las dhas. años.

ve y D

Otra de las mismas. Se vende. A Pedro de Moya y su  
muger. por tiempo de quatro años. que son de la dha.  
de huygueta de las dhas. años.

ve y D

Otra hueras de las demijillas. Se vende. A Pedro de Moya y su  
muger. por tiempo de quatro años. que son de la dha.  
de huygueta de las dhas. años.

ve y D

Hueras

Una hueras de las demijillas. que son de las cosas  
de la dha. de la caridad. amado de los d. de la dha.  
Brida. por tiempo de quatro años que son de la dha.  
Diciembre de los dhas. años. de la dha. de huygueta  
de las dhas. años.

ve y D

Otra hueras de las demijillas. Se vende. A Pedro de Moya y su  
muger. por tiempo de quatro años. que son de la dha.  
de huygueta de las dhas. años.

Del Cap. An. Mijuel pual de huygueta ad ministrado  
que ha de las dhas. dadas de los señores. Sacos. En huygueta

ve y D

Otra hueras de las demijillas. que son de las cosas  
de la dha. de la caridad. amado de los d. de la dha.  
Brida. por tiempo de quatro años que son de la dha.  
Diciembre de los dhas. años. de la dha. de huygueta  
de las dhas. años.

ve y D

Otra hueras de las demijillas. que son de las cosas  
de la dha. de la caridad. amado de los d. de la dha.  
Brida. por tiempo de quatro años que son de la dha.  
Diciembre de los dhas. años. de la dha. de huygueta  
de las dhas. años.

ve y D

Otra hueras de las demijillas. que son de las cosas  
de la dha. de la caridad. amado de los d. de la dha.  
Brida. por tiempo de quatro años que son de la dha.  
Diciembre de los dhas. años. de la dha. de huygueta  
de las dhas. años.

ve y D

Otra hueras de las demijillas. que son de las cosas  
de la dha. de la caridad. amado de los d. de la dha.  
Brida. por tiempo de quatro años que son de la dha.  
Diciembre de los dhas. años. de la dha. de huygueta  
de las dhas. años.

Otra hueras de las demijillas. que son de las cosas  
de la dha. de la caridad. amado de los d. de la dha.  
Brida. por tiempo de quatro años que son de la dha.  
Diciembre de los dhas. años. de la dha. de huygueta  
de las dhas. años.

ve y D

Montes

Los montes que tiene el xaval de huygueta  
Los montes de monte gutierez de la dha. de la dha.  
de la dha. de la dha. de la dha. de la dha. de la dha.  
de la dha. de la dha. de la dha. de la dha. de la dha.  
de la dha. de la dha. de la dha. de la dha. de la dha.

Otra en el pleito de la casa de la casa  
Otra en la casa de la casa de la casa  
Otra en la casa de la casa de la casa

Y en la casa de la casa de la casa  
Y en la casa de la casa de la casa  
Y en la casa de la casa de la casa

Casas

La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa

La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa

16  
22  
31  
352

este caso de la casa  
L vij DL

Lee vij DL  
e vij DL  
y vij DL  
y vij DL  
y vij DL  
Camitor de la mano

Otra en el pleito de la casa de la casa  
Otra en el pleito de la casa de la casa  
Otra en el pleito de la casa de la casa

La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa

La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa

La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa  
La casa de la casa de la casa

e vij DL  
e vij DL  
e vij DL

e vij DL  
e vij DL  
e vij DL

Camitor de la mano



Avacola

El Sr Don Antonio, diácono de la iglesia de Salamanca, que tiene a su cargo el  
obispado de Salamanca, y la benevolencia que tiene a la persona de  
nuestro señor, y la buena voluntad de la tierra, y frutos, y de  
servirle de delante del camino de la gloria, por lo qual de  
su propia voluntad, y de su propio alcazar de Santiago, y de  
pecho de su voluntad, mas antes de la benevolencia, de servirle  
solo en su voluntad, cada año.

La casa de Avacola, que tiene ganada de su voluntad  
en el obispado de Salamanca.

La casa de Avacola, que tiene ganada de su voluntad  
de las galinas por su voluntad.

Mas de lo que el Sr Don Antonio, que le ha de servir de  
monte de Avacola, que le ha de servir de su voluntad, y de su  
lo que le queda de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
que a mil pies de Avacola, y de su voluntad, y de su  
Carbon, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
Corte, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
Galinas, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
Panadero, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
mitad de la de Avacola, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su

que a Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
mas de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
que a Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su

Mondragon

Tambien de lo que el Sr Don Antonio, que le ha de servir de  
la benevolencia de la tierra, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su

La casa de Avacola, que tiene ganada de su voluntad  
de la casa de Avacola, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su

He escrito esta carta, por la que se ve como el Sr Don Antonio,  
de la administración de la casa de Avacola, y de su voluntad,  
memoria de Sr Don Antonio, de Avacola, y de su voluntad,  
Virquina, que tiene ganada de su voluntad, y de su  
de Avacola, y de su voluntad, y de su voluntad, y de su

Virquina











1374  
Lectoris...  
1375  
1376  
1377  
1378  
1379

repta...  
1380  
1381  
1382  
1383  
1384  
1385  
1386  
1387  
1388  
1389  
1390

1391  
1392  
1393  
1394  
1395  
1396  
1397  
1398  
1399  
1400  
1401  
1402  
1403  
1404  
1405  
1406  
1407  
1408  
1409  
1410  
1411  
1412  
1413  
1414  
1415  
1416  
1417  
1418  
1419  
1420  
1421  
1422  
1423  
1424  
1425  
1426  
1427  
1428  
1429  
1430  
1431  
1432  
1433  
1434  
1435  
1436  
1437  
1438  
1439  
1440  
1441  
1442  
1443  
1444  
1445  
1446  
1447  
1448  
1449  
1450  
1451  
1452  
1453  
1454  
1455  
1456  
1457  
1458  
1459  
1460  
1461  
1462  
1463  
1464  
1465  
1466  
1467  
1468  
1469  
1470  
1471  
1472  
1473  
1474  
1475  
1476  
1477  
1478  
1479  
1480  
1481  
1482  
1483  
1484  
1485  
1486  
1487  
1488  
1489  
1490  
1491  
1492  
1493  
1494  
1495  
1496  
1497  
1498  
1499  
1500





*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]*

*[Vertical handwritten note on the left page]*

*[Large, faint handwritten scribbles or a signature on the bottom half of the left page]*

*[Main handwritten text on the right page, written in a cursive script]*

*[Handwritten signature and date at the bottom of the right page]*

*[Marginal notes on the right edge of the page]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a continuation from the previous page.]*

*[Vertical handwritten note or signature in the left margin.]*

*[Handwritten numbers and a signature at the bottom of the left page.]*

1 Dijo la <sup>ca</sup> para de un hijo mudo de un  
Vergara de la Virgen que unido es de  
Domingo de Vergara y de - uno de  
Los de su pariente y por el que de  
para el vergara y para de un  
lo que me de escribir que entre el de  
de un de Vergara y de un de  
a un de de un de un de un de  
de un de un de un de un de

*[Handwritten numbers and a signature at the bottom of the right page.]*

*[Vertical handwritten notes or signatures in the right margin.]*

Conto nuevo con quince fijos

127-

Conto n.º 2.º de fijos de 15 años  
de 1550

Conto nuevo con quince fijos con un hijo

cebr  
Nueva  
repar  
aba  
nove  
Suero

Digo yo honrado de qualquier Reyno de España  
que Nidad que Nidad de don y de la lulla  
Vengo de amable. Vengny quatro duados los quales  
son para Nidad de sus p. de mba. fijos que  
son para el milino de Nidad que del suer s  
de amigueli los quales son tres pedras leante  
quales los dos dille que son en arcuaria y la  
que queda en gogochu y que de Nidad le de  
en compay de mba. de don y de Nidad y por oyo  
de alhuna y que no hay de mba. que que age de  
de mba. de Nidad que se de en amable  
de de de Nidad de Nidad

Conto de Nidad de Nidad

to  
ella  
le  
in  
de



cañon de la regata  
no. 9

no. 9

no. 9

Juro y Obediencia y juramento que fecho se hizo de  
de alguna y no quitado de la casa de venta y comedia que  
cientos y tres meses por el partimento que se fecho a la  
casa de venta por la parroquia de Santa Ana de Tacuand  
y por ser ello asi verdad de este conocimiento formado  
de mi nombre fecha a posterior de agosto año de 1608

Señal de juramento

Via en su pago  
Anunciacion de la Virgen Maria la qual  
se cumplio conforme a su voluntad. y por  
ser ello asi di esta firmada de mi  
nombre fecha en Vergara a seis dias  
del mes de Junio de mil e seso e setenta e  
ocho años

Jo. M. Abad  
Auto lacuna

no. 9  
cañon de la regata  
no. 9  
cañon de la regata  
no. 9  
cañon de la regata  
no. 9

Contado en el m  
por don. de la casa  
de fernand 12 de

petab

no 10

— 200 —  
Las ocupaciones —

Contado en 24 de mayo  
por 3 p. de un m. de fernand — 24 de mayo

+

Digo yo Juan Abbad de Avotacanal  
Mozoradomo del cauido del son y fomp.  
de la Villa de Vergara. que vici de  
domingo de lusa. de 50 dias. los quales  
son en racon de vna memoria perpetua  
quedaxo la sonda de dona maria de gani  
via en su fragio de su alma. el dia de la  
anunciacion. de la Virgen mar. la qual  
se cumplis conforme a su voluntad. q por  
ser ello asi di esta firmada de mi  
nombre fecha en Vergara a qeso dias  
del mes de junio de mill e ses e setenta

Juan Abbad  
de Avotacanal

2  
90  
Ver  
abi  
tra  
eta  
nos  
se  
rap  
cto  
de  
re  
vde

caro ep<sup>o</sup> de L<sup>a</sup> m<sup>a</sup>

caro del can<sup>o</sup> de L<sup>a</sup> m<sup>a</sup>  
pues me p<sup>o</sup> en ab<sup>o</sup> de  
a tal can<sup>o</sup> me p<sup>o</sup> en ab<sup>o</sup>  
n 8 de mayo de 1609

por fe  
no 11

Escritura de  
2 de mayo de 1609

4

Juan de Albornoz Miguel de Ayarza clérigo  
y beneficiado del p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de la villa de Ver  
gara y mayordomo del cabildo della q<sup>o</sup> heabi  
do doctor del p<sup>o</sup> Domingo de Salas am<sup>o</sup> de gra  
fia de la hacienda del p<sup>o</sup> secularis amo q<sup>o</sup> para  
el qual he doctor es por el p<sup>o</sup> y amo  
na que cada año sea por la memoria que se  
sea en la sepultura de la c<sup>o</sup> de la cor<sup>o</sup>  
con donat<sup>o</sup> senora y por ser verdad lo sup<sup>o</sup> de la  
su nombre fecho en la villa de Ver  
gara a Veinteydos dias del mes de diciembre  
de mill y seiscientos y siete años  
Miguel de Ayarza

*[Faint, illegible handwritten text on the left page]*

2408  
2-10-17  
2-10-17  
2-10-17

+

Yo yo el Sr. Miguel de ayar de clero  
y beneficiado en la yglesia de Sr. san pedro  
de la Villa de Vergara y mayordomo de ella  
yo Decano del Convento de San Juan de  
Madrugada del Sr. secretario Sr. de amez que  
ha oído ducados por una memoria q' el  
Día de la anunciacion de nra Señora sacaron  
los señores beneficiados de la Villa de Vergara  
de devnas Vigueras y un noturno y dot de  
por rta con tales y una misa cantada y dot  
misas ducados y por ley vendida por la rta  
de Sr. Juan de mendoza se fecho en la Hra  
Villa de Vergara y año de marzo de mill e  
cientos y ochenta e tres  
Yo Miguel de  
ayar de clero

co  
ra  
le  
na  
ar  
ra  
na  
na  
co  
na  
co



page about 163  
The first I am going to  
write is - variable  
in the about  
part of the  
of the -  
part -

no 14

William de  
of  
of  
of

Don pío de la casa de los reyes

10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

... que ...  
... que ...  
... que ...

... que ...  
... que ...  
... que ...  
... que ...

... el ...

Lo amallo es ...  
La ...

... Secretario ...

... forma que ...

... el camino ...

12019-15-

partida -

Letras de Pedro Gaudin  
de San Juan de los Rios  
por su madre y su hermano  
en el año de 1519

12019-15-

Yo Pedro de Alvarado y Juan de la Cruz  
que por el Rey y por el Rey de Castilla  
que por el Rey de Castilla y por el Rey de  
que por el Rey de Castilla y por el Rey de  
en plaza de la ciudad de Sevilla  
en el mes de mayo de mill e quinientos e  
y noventa e tres años  
Yo Pedro de Alvarado y Juan de la Cruz  
que por el Rey y por el Rey de Castilla  
que por el Rey de Castilla y por el Rey de  
en plaza de la ciudad de Sevilla  
en el mes de mayo de mill e quinientos e  
y noventa e tres años  
Yo Pedro de Alvarado y Juan de la Cruz  
que por el Rey y por el Rey de Castilla  
que por el Rey de Castilla y por el Rey de  
en plaza de la ciudad de Sevilla  
en el mes de mayo de mill e quinientos e  
y noventa e tres años

Letras de Pedro Gaudin  
de San Juan de los Rios  
por su madre y su hermano  
en el año de 1519



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account.]*

no hay p...  
 de...  
 1658  
 no 18 - 17 -  
 parte -  
 de...  
 de...

El tpo. V. m. me dize de pagado ya y  
 an si m. v. m. nos den las personas q. v. m.  
 me dize pres. lo que tu uieren  
 yo no se ocato a esta de la jencia nise en  
 q. estado esta y an si sup. V. m. mande  
 sacen h. m. de los a uendany y me auise  
 q. podremos ver las <sup>tas</sup> para que las feneza  
 mos q. con este h. m. q. dize no aura necesidad  
 de sacan las <sup>tas</sup> futuras  
 - Mande V. m. dar ala portador la espada, y V. m.  
 y pluma mandandome en lo q. fuere de su ser  
 uicio a e. f. m. v. de lo las mis. en curalida  
 q. dize al m. como puede uter para  
 y febo 17 de s. b. r. 15.  
 Diego de...

- con...  
 - con...  
 - con...  
 - con...  
 - con...

Finquero

de Domingo de Soria  
que los qd en

no 18

perste

9

de don diego de guzman

J

Mención de las cosas que sea de proveer  
su casa para que el padre Urbano de las  
arbores de domingos de chusca

- ✓ dos serrachas.
- ✓ Una caldera mediana
- ✓ Un par de canchales de mano y de sacro
- ✓ media botana de uva de uva
- ✓ dos cubos para el yero
- ✓ Caudal y unacal
- ✓ otras platos esau de casa de botana
- ✓ media botana de uva de mano y de sacro

Digo yo don diego de guzman  
de la casa de ciento y de  
firma a Riba de Soria y  
Vergara el 21 de febrero

me lo si qd de sup  
de qd a abun





*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account.]*

Centavo de  
Compañía de  
Atrevida  
No 22

Joans martin de aricaualta quercavi  
de la real y de la repartición de la paragonia  
de oxiron por mandado de don juan de castro  
vespade de cui pido fecho en bergara a diez  
novenbre de 1607

Joans de launaga

... que tiene fecho en la villa de la rabe  
Joans de launaga  
... de la rabe  
... de la rabe  
... de la rabe  
... de la rabe  
... de la rabe  
... de la rabe  
... de la rabe

MI

Nº 23

del Ayuntamiento  
de San Juan de los Rios  
1788

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]*

Nº 22

XXXX

Carta de pago  
de  
Banco de San Juan  
de los Rios

Juan de Dios de Almatagorda  
de la casa de cupide del departamento que se dio en la dicha  
parroquia de ... por parte del dicho Juan ...  
de ... a dos notables y pascello asifello Jasi verdad firme  
de mi nombre fecha a dos notables de 1688 años

Juan de Dios de Almatagorda

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]*

*[Faint, mostly illegible handwriting on the top left page]*

1702  
1703  
1704

19 M

*[Faint handwriting and scribbles in the middle left section]*

1702  
1703  
1704

Carta de  
de  
de  
de

*[Handwritten text at the top of the right page, possibly a title or header]*

*[Main body of handwritten text on the right page, written in a cursive script]*

Handwritten notes in the top left corner, possibly a date or reference number.

MEOS

Handwritten text including 'a Franca', 'a Guonilla', and 'a Franca'.

Faded handwritten text in the middle left section.

19 N

Vertical handwritten text on the right edge of the left page.

Handwritten text in the middle left section, possibly a signature or name.

Large handwritten flourish or signature in the lower left section.

MEOS

Handwritten text below the 'MEOS' label.

Vertical handwritten text on the right edge of the left page, including 'a Franca' and 'a Guonilla'.

Main body of handwritten text on the right page, written in a cursive script.







Digo y amiguel re bof fupia Epoca qui fleabi re domingo de abarnicaga  
vingulino dela dila dila y casmia de cupide dos fleales para Enpado del  
departimento tercero qui se departio En la parroquia de Santa Marina  
de paxionado por los señores parroquianos de la dicha parroquia y para  
ello asi viera de Esu conocimiento firmado de mi nombre fecha a 15  
de marzo año de 1603 Miguel de Benitez y Goas

Por testigo Charan de y murguara  
Miguel de Benitez y Goas

Januario y gualter  
con rhen de goas  
marcha en fud gualter  
an 14 de febrero de 1603  
108 /  
perfora  
No 28

*Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.*

2100

Perseu

12 de Mayo 1609

2102  
Perseu  
1081  
14 de Mayo 1609  
Fueron 7 gentes  
con ellos 2 perros  
mucha comida  
en la 2ª jornada de Mayo

Jorge min. Garcia de Abanto y Ascavia que feble de mano redomingo  
se abomaga a los febles para el mes de mayo y le obedi  
para adreca los lugares de la casa y cadena de cupire y por ser ello asila  
verdad de este conocimiento firmo de mi nombre fecha a 15 de  
marzo año de 1609

min. Garcia de Abanto y Ascavia

1609  
Por testimonio  
Por testimonio

*[Faint, mostly illegible handwriting]*

No 30

partida  
pueden movern

*[Faint handwriting]*

No 28

partida

14 de Enero de 1609

Yo Juan de la Cruz, oficial carpintero que es verdad que  
yo he sido de mano de Domingo de Abonicoa veinte reales  
por cinco dias que hepe en la casa de adonde trabajaba en  
mi oficio de carpinteria y se cobraron los mas quatro reales  
y medio en clavos y en otros petrechos y adreos que heran ne-  
cesarios y por ser ello asi verdad de este conocimiento firmado  
de un testigo amichuico que no sero firmado fecha a 1 de febrero  
ano de 1609  
Juan de la Cruz

que  
Escribo  
deses nombres fecha en veynte y primero de febrero de mill y seisientos  
y seis años  
Por testigo Juan de ymuyca  
Juan de ymuyca

*[Faint, mostly illegible handwriting in the top left corner of the left page.]*

No 31

*[Vertical handwritten notes on the left page, including the word 'Carpinte' and other illegible text.]*

No 28

*[Vertical handwritten notes on the left page, including the word 'Lob' and other illegible text.]*

de jimos nos pexo de villa y min de avina oficiales carpinteros vecinos de la villa de veyara que es de veyara de como e mos he recabido de vos domingo de abam caga cadro Exingulino en la cobertura de cupiale que es del senor de ree rario Juan de amos quita vintey quatro reales por aver trabajado en tres dias en fletar la dicha Calla y mas cosas segun por cuenta cantidad de copia que pusimos nos cosas en la dicha Calla que son por todo treinta reales y por ello asi verdad dimos este conuimiento y por que no sabemos escribir y firmar firmamos a los presentes que sean testigos dello y lo firmaron de sus nombres fecha En veyara a primero de octubre de mill y quinientos y seis años

Por testigo *[Signature]* de veyara de y murguero *[Signature]*

Faint, illegible text in the upper portion of the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

*P*

consent de la  
part de  
120 32

11

Yo el Sr. Esteban de Guzman y alpe que fizo y fingo  
de la villa de...  
hizo esta escritura de Santa Maria de...  
ello asi verdad ni este conocimiento firmado de mi nombre fecha  
a veinte de febrero año 1609 de Guzman de Guzman

Esta escritura hizo y fingo  
Yo el Sr. Esteban de Guzman y alpe  
de la villa de...  
Yo el Sr. Esteban de Guzman y alpe  
Yo el Sr. Esteban de Guzman y alpe  
Yo el Sr. Esteban de Guzman y alpe  
Yo el Sr. Esteban de Guzman y alpe

Yo el Sr. Esteban de Guzman y alpe

Faint text at the bottom of the right page, possibly a signature or date.





comandante de la guarnición de  
Cádiz - en 13 de  
enero de 1713. Del  
reino de León  
el 13 de febrero  
de 1713

peru -

no 35 -

Dijo yo maestro Juan de la Cruz y su maestro carpintero, que recibí de Sr. Domingo de  
Luisa, doce reales que son por tres días que me ha sido en refojan en la casería de cu  
pride, digo los dos días en la casa del señor secretario su de alto y quarta dita spon  
de la puerta principal de la guarnición de Sr. Pedro, y el otro día en la dicha casería de cu  
refojan y un día en una corra de la dicha casa, y por ser verdad la firma de mi nombre siendo Sr.  
Agos. el Bachiller Miguel de la Cruz y el Sr. Aguirre. fecha en Bayona a diez de Agosto  
de ochocientos y tres años.

juango que  
rexeacu

En una catedral que se dio al  
por un Sr. de humilde paje de Sr. Juan  
con un cuerno de leche al Sr. Juan  
de la Cruz.

En la de San Juan de los Rios que se dio  
de la guarnición de Sr. Juan de la Cruz  
y el Sr. Juan de la Cruz.

De 1713  
65/12

Domingo de la Cruz

22

Faint, illegible handwriting on the top half of the left page.

EXACT  
10000000

10000000

10000000

concordia de San Juan de los Rios

Faint, illegible handwriting on the middle section of the left page.

Faint, illegible handwriting on the bottom section of the left page.

+

Yo Juan de la Cruz Tesoro Fianco. Residente en esta villa de  
Vez, ante quien Verdad Conseruaua de los poyales de arroyo de  
ppouido de la canchagua de San Blas. Soy con estas p  
dent de las que se pedia y usaba de la canchagua de arroyo de  
amada por los poyales de arroyo de la canchagua de arroyo de  
conseruaua firmada de Juan de la Cruz Tesoro Fianco  
de San Blas y fecho en la villa de San Blas de los Rios a los  
diez y tres dias del mes de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años.

M. J. N. Loreto... Juan de la Cruz Tesoro Fianco  
ma de arroyo de la canchagua de arroyo de la canchagua de arroyo de  
de San Blas de los Rios a los diez e tres dias del mes de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años.

Yo Juan de la Cruz Tesoro Fianco. Residente en esta villa de  
Vez, ante quien Verdad Conseruaua de los poyales de arroyo de  
ppouido de la canchagua de San Blas. Soy con estas p  
dent de las que se pedia y usaba de la canchagua de arroyo de  
amada por los poyales de arroyo de la canchagua de arroyo de  
conseruaua firmada de Juan de la Cruz Tesoro Fianco  
de San Blas y fecho en la villa de San Blas de los Rios a los  
diez y tres dias del mes de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años.

Yo Juan de la Cruz Tesoro Fianco. Residente en esta villa de  
Vez, ante quien Verdad Conseruaua de los poyales de arroyo de  
ppouido de la canchagua de San Blas. Soy con estas p  
dent de las que se pedia y usaba de la canchagua de arroyo de  
amada por los poyales de arroyo de la canchagua de arroyo de  
conseruaua firmada de Juan de la Cruz Tesoro Fianco  
de San Blas y fecho en la villa de San Blas de los Rios a los  
diez y tres dias del mes de Mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años.

Don Domingo de la Cruz

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Vertical handwritten notes on the right side of the left page.]*

+

2<sup>a</sup> Delo que hays puido en el gozo de dho que paguete  
para el gozo de say para dho de dho de dho

primera parte de dho que cada uno de los  
del dho don anthoni. Vignally que cada uno de dho  
cognom de dho de dho

1<sup>a</sup> parte de dho que cada uno de los  
de dho que cada uno de los de dho

1<sup>a</sup> parte de dho que cada uno de los  
de dho que cada uno de los de dho

1<sup>a</sup> parte de dho que cada uno de los  
de dho que cada uno de los de dho

1<sup>a</sup> parte de dho que cada uno de los  
de dho que cada uno de los de dho

Don Domingo de la Cruz

Por la ocasion temprana como La del Padre  
 Urbina quedara esta al D<sup>no</sup> quien en esta  
 casa tenemos la obligacion q<sup>ue</sup> el D<sup>no</sup> Sabra  
 y por esto y por que de paxa por el Villa  
 heyendo eferir a estos X<sup>os</sup> flosos sup<sup>o</sup>  
 al D<sup>no</sup> le ofende en mica y legal  
 como padre y por esto Sabra al D<sup>no</sup> ha ya  
 Tambien me pueno de ja mas a cerca de  
 Comitiendome alq<sup>ue</sup> abre algunas cosas  
 q<sup>ue</sup> ellena q<sup>ue</sup> se comunican con D<sup>no</sup> a  
 quien quier Dios de m<sup>o</sup> 13 de 9<sup>o</sup>  
 y dar a la orden que vos  
 se a tener en todo das cosas

Tenamaria  
 de hotecon...

Domingo de la...

La q<sup>ue</sup> de...  
 30...  
 D<sup>no</sup>...  
 10...  
 1...  
 1...  
 1...

No 33











Honey orge / orge de / ar to m  
queeta sacorato pro y magno  
matramus dicit sala

enee p m m h

— Digeat p h. que p sordide  
am selex acce bene ff. bnaquent  
que leort of momenta realef  
zad p leraet letunex agaband  
aquenta xlarenta dea thaeaffe  
quatro de D. abel

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including the word "huc".



Deo Deo domus regis de la villa de anocha queresca  
de domus de clallad dicit = hinc de M lo qual son p r  
Lo quome cupe fomme lort q de caual g adura q dicit mico en  
acumar los dregi y otros cuberas de las rromas de las castas del suu  
dado su d'amelguta onelano de omly de cu q has y hie q portor  
Verhad l'auso de hi uncesno cum epe q formado de mano de romque  
deumeta lapaia d'ort q ammuq por queresca l'auso de cuuio foma  
Prim d'chin' queresca Adm' de n'umbes de omly de cu q hie

Port' muelor, cuming

2-47-  
pachos - 20 de octubre  
de junio de 1545





















